

**CIUDAD DE SANGER**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIA ORDEN EJECUTIVA 20-7**  
**EN RELACIÓN AL REQUISITO DE LA CIUDAD PARA EL USO DE MASCARILLA/CUBIERTA**  
**FACIAL DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE SANGER**

Como Director de Servicios de Emergencia de conformidad con el Capítulo 26 del Código de la Ciudad de Sanger, Artículo I, según las órdenes del Oficial de Salud del Condado de Fresno al 22 de mayo de 2020, y por los poderes que me confiere la Sección 26-6 del Código de la Ciudad de Sanger, por medio de la presente, emito las siguientes órdenes, para que entren en vigencia de inmediato y durante la totalidad de la emergencia declarada de la Ciudad en relación con el COVID-19:

- 1) Definición de mascarilla: Una mascarilla de tela o equivalente que cubra tanto la boca como la nariz. Las cubiertas faciales con válvulas de exhalación unidireccionales no son suficiente para cumplir con esta orden.
- 2) Para facilitar la reapertura segura de los negocios en la Fase 2 de la hoja de ruta del Estado para modificar la Orden de quedarse en casa, todos los residentes de Sanger DEBERÁN usar una mascarilla de tela o una cubierta facial equivalente mientras estén en el interior del trabajo, visitando un negocio o cuando entren en contacto cercano (a menos de seis (6) pies) con alguien que no sea miembro de la familia, de acuerdo con las pautas del CDC para evitar la propagación de gotas respiratorias cuando no se puede mantener el distanciamiento físico.
  - a) Las cubiertas faciales con válvulas de exhalación unidireccionales no son suficientes para cumplir con esta orden.
  - b) Los adultos con enfermedades respiratorias, ciertas afecciones médicas y los niños menores de 12 años están exentos del uso de cubiertas faciales debido al riesgo de asfixia; sin embargo, deben cumplir con los requisitos de distanciamiento social de al menos seis (6) pies de otras personas fuera del hogar.
  - c) Debe lavarse las manos antes de colocarse o retirar la máscara, y mantenga el contacto entre las manos y la cara al mínimo para evitar la introducción de gotas virales en las vías respiratorias.
  - d) Este requisito es para ayudar a frenar la propagación del nuevo coronavirus en situaciones donde el distanciamiento social no se puede mantener debido al espaciamento social o las condiciones profesionales.
  - e) Se requiere el cumplimiento de todos los residentes y visitantes dentro de la Ciudad, y se requiere que las empresas informen a los empleados y publiquen carteles sobre las políticas específicas para el uso de mascarillas.
  - f) Las personas en un restaurante están exentas de este requisito mientras comen solamente. La mascarilla debe usarse mientras espera para sentarse y mientras está lejos de la mesa del comedor.
  - g) La orientación adicional relacionada con el uso de mascarillas en las escuelas y aquellas empresas a las que se les permite reabrir en la Fase 3 se realizará por separado.
- 3) El Departamento de Policía de Sanger y la División de Aplicación del Código de Sanger harán cumplir esta Orden.
- 4) La Orden se encuentra sujeta a modificaciones o derogaciones en cualquier momento, y no se considerará que confiere obligaciones contractuales, derechos de propiedad ni asume ninguna responsabilidad para la Ciudad.
- 5) Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el recordatorio de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectado y continuará en su totalidad de fuerza y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden se pueden separar.
- 6) Esta Orden se traducirá inmediatamente al español y se harán ajustes para que todas las personas discapacitadas puedan leer su contenido; también se distribuirá a todos los medios locales y estará disponible de manera destacada en el sitio web de la Ciudad.
- 7) El Departamento de Policía de Sanger, el Departamento de Aplicación del Código de Sanger y otras autoridades de aplicación de la ley que cooperan con la Ciudad de Sanger, quedan autorizados y encargados, en la medida prevista por la ley, de la responsabilidad de hacer cumplir esta orden. Cualquier incumplimiento a este reglamento será castigado según lo dispuesto en el Código de la Ciudad de Sanger, Sección 1-7.

POR LO TANTO, yo, Tim Chapa, como Director de Servicios de Emergencia, para ayudar a mitigar la propagación del COVID-19 y los efectos financieros relacionados con el COVID-19, ordeno que las mascarillas/cubiertas faciales se usen en público sujeto a las condiciones anteriores y vigentes inmediatamente dentro de la ciudad de Sanger.

Fecha:

*May 27, 2020*

  
Tim Chapa, Gerente de la Ciudad/Director de Servicios de Emergencia

DA FE:

*Rebeca Padron*  
Rebeca Padron, Secretaria Municipal/Oficial Adjunto de Personal